



# NORMATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA

#### **PREÁMBULO**

La normativa que se recoge a continuación completa la información general y los requisitos para los Programas de Movilidad establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y la Normativa de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria.

## 1. REQUISITOS ACADEMICOS PREVIOS

Al realizar la solicitud para la participación en el Programa, el estudiante deberá tener superado, como mínimo, todos los créditos correspondientes al primer curso del Grado en Enfermería.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Los estudiantes con nota media de expediente inferior a 5,5 quedarán excluidos automáticamente de la selección.

#### 3. PLAN DE ESTUDIOS Y MODIFICACIONES

- 3.1. El programa de intercambios de movilidad está dirigido a los estudiantes a partir del 2º cuatrimestre de 2º curso.
- 3.2. Los estudiantes que vayan a desarrollar una estancia de un curso académico reglado deberán llevar un plan de estudios lo más próximo posible a un curso completo, es decir, 60 créditos E.C.T.S.
- 3.3. Para aquellos estudiantes que vayan a desarrollar una estancia de un solo cuatrimestre, la carga docente de su plan de estudios deberá ser de aproximadamente 30 créditos E.C.T.S.
- 3.4. Sólo excepcionalmente, el tutor podrá autorizar estancia con cargas docentes inferiores a las fijadas en los apartados 3.2. y 3.3.
- 3.5. La Escuela de Enfermería podrá establecer que algunas asignaturas, por su contenido específico, no sean susceptibles de ser realizadas en universidades extranjeras, y que por tanto, obligatoriamente deban ser cursadas en la Universidad de Cantabria.
- 3.6. El estudiante, en conjunción con el coordinador o coordinadora, elaborará la propuesta de plan de estudios inicial que deberá ser firmada por ambas partes. Dicho plan podrá ser modificado a petición del estudiante, previa autorización por escrito del coordinador si existe una justificación objetiva y se realiza de acuerdo a las normas y plazos establecidos.





- 3.7. Las asignaturas que el estudiante pudiera cursar en la universidad de destino, al margen del programa aprobado por el coordinador y sin respetar los plazos y normas establecidos no podrán ser reconocidas de forma automática y no se garantiza su convalidación.
- 3.8. No se reconocerán las asignaturas ya superadas en la Escuela.
- 3.9. Practicum: la asignatura de Practicum se adaptará a las especificaciones de los períodos de prácticas que puedan llevarse a cabo en la Universidad de destino y será evaluada y tutorizada en la misma, de forma que a la vuelta a la UC se produzca una convalidación de la nota obtenida en ella por la asignatura del Prácticum en la UC, al igual que ocurre con el resto de asignaturas. En caso de que la asignatura de Prácticum sea solamente convalidada y no presente nota numérica, en el expediente del/a alumno/a en la UC figurará un Aprobado. En casos excepcionales en los que al estudiante no le sea posible llevar a cabo la asignatura de Prácticum en la Universidad de destino, éste tendrá que realizarla al curso siguiente de haberse producido la movilidad, con lo que ello supone de ampliación temporal y gasto de matrícula a efectos de finalización de sus estudios.
- 3.10. Trabajo Fin de Grado: esta asignatura seguirá las indicaciones de la Normativa vigente de Gestión Académica [citado 08 Jul 2013].Disponible en: <a href="http://www.unican.es/NR/rdonlyres/C3B3317A-B8A8-4D66-88AF-25F076DE4520/88583/NormativaGrado29052013.pdf">http://www.unican.es/NR/rdonlyres/C3B3317A-B8A8-4D66-88AF-25F076DE4520/88583/NormativaGrado29052013.pdf</a>

## 4. DISPOSICIONES FINALES

- 4.1. Los puntos no contemplados en la presente normativa interna se resolverán según la Normativa de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria [citado 08 Jul 2013]. Disponible en: <a href="http://www.unican.es/NR/rdonlyres/1388D4FA-8480-4BA0-A85C-69ABA0FB2C08/0/Normativa">http://www.unican.es/NR/rdonlyres/1388D4FA-8480-4BA0-A85C-69ABA0FB2C08/0/Normativa Gesti%C3%B3n Acad%C3%A9mica.pdf</a>.
- 4.2. En caso de duda sobre la interpretación de la normativa interna, la Junta del Centro estará autorizada para interpretarlos.
- 4.3. La presente normativa interna será de aplicación a partir del curso académico 2013-14.

Normativa aprobada el 19 de julio de 2013 por la Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla"